

dados, que se identificará al final, por término de veinte días, anteriores al fijado para la primera de las subastas y bajo las condiciones que se dirán.

Para la primera subasta, en la que regirá el precio de valoración del bien, se ha señalado la audiencia del día 17 de febrero de 1998, a las doce horas, en la sede de este Juzgado, sito en la segunda planta del edificio de los Juzgados de Plaza Nueva.

Para la segunda subasta, en la que regirá el 75 por 100 del precio del bien fijado para la primera, para el supuesto de que en ésta no resultaren adjudicados, se señala el día 17 de marzo de 1998, a las doce horas. Y para la tercera subasta, de resultar desierta la segunda, sin sujeción a tipo, el día 21 de abril de 1998, a las doce horas.

**Primera.**—Para intervenir en la subasta, los interesados habrán de consignar, previamente, en la cuenta corriente que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal en plaza Isabel la Católica, número 1, de esta ciudad, al número 1.765, y bajo la clave 17, por cuenta de dichos autos, el 20 por 100 del precio de valoración fijado para la primera o segunda subasta, según proceda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Segunda.**—Que desde el anuncio de las subastas, hasta el día de su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que se depositarán en la Secretaría de este Juzgado, junto con el resguardo de haber consignado la cantidad antes indicada en la referida cuenta bancaria.

**Tercera.**—No se admitirán posturas que no cubran el precio fijado para las respectivas subastas, y sólo la parte ejecutante podrá intervenir en calidad de ceder el remate a tercero, en su caso.

**Cuarta.**—Que los autos y las certificaciones a que se refiere el artículo 1.493 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, en donde podrán examinarse por quienes se hallen interesados en tomar parte en las subastas, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con los títulos de propiedad que de aquéllas resulten y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes a los efectos de su titularidad de la finca, bien o derecho que se subasta.

**Quinta.**—Que las cargas o gravámenes anteriores, y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

**Sexta.**—Que regirán en las subastas las normas que se contienen en los artículos 1.499 y 1.500, siguientes y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los que le fueren de aplicación de la Ley y Reglamento Hipotecarios.

**Séptima.**—Sirviendo el presente edicto de notificación en forma al demandado, don Enrique Roldán Rubia, declarado en rebeldía y en paradero desconocido.

#### Bien y derecho objeto de la subasta

Finca registral número 4.166.—Urbana. Casa unifamiliar en la calle Alhama, 5, término de Peligros, destinada a vivienda, consta de dos plantas de alzado. Ocupa una superficie de 90 metros cuadrados, incluidos 45,45 metros cuadrados de patio. La superficie construida entre ambas plantas es de 89,10 metros cuadrados.

Se tasa en la cantidad de 6.000.000 de pesetas.

Dado en Granada a 3 de diciembre de 1997.—El Magistrado-Juez, Francisco José Villar del Moral.—El Secretario.—72.888.

#### IBIZA

##### Edicto

Doña Raquel Rojo Vega, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Ibiza (Baleares),

Hago saber: Que en los autos de procedimiento judicial sumario, regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, registrados con el número

216/1995, promovidos por «Banco Urquijo, Sociedad Anónima», contra «Técnicos en Obras y Construcciones, Sociedad Anónima», se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describirá, cuyo acto tendrá lugar en la Secretaría de este Juzgado, sito en avenida Isidoro Macabich, número 4, 5.º, celebrándose la primera subasta el día 19 de febrero de 1998, a las doce horas; en caso de no haber postores, se señala para la segunda subasta el día 19 de marzo de 1998, a las diez horas, y si tampoco los hubiera en ésta, la tercera subasta se celebrará el día 22 de abril de 1998, a las diez horas.

La subasta se celebrará con sujeción a lo fijado en la Ley Hipotecaria, previniéndose a los licitadores:

**Primero.**—Que el tipo de remate será para la primera subasta el de valoración pactado, es decir, 20.177.800 pesetas la finca número 5-10, y 18.465.000 pesetas la finca número 5-11, para la segunda, el 75 por 100 de la anterior, y la tercera saldrá sin sujeción a tipo.

**Segundo.**—No se admitirán posturas que no cubran el tipo fijado para cada una de las subastas, excepto para la tercera, que será libre.

**Tercero.**—Para tomar parte en las subastas deberán los licitadores, previamente, consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de Ibiza, cuenta número 042300018, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de cada una de las subastas, o del de la segunda, tratándose de la tercera.

**Cuarto.**—Hasta la celebración de la respectiva subasta podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositándose en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de haber hecho la consignación a que se refiere la condición anterior.

**Quinto.**—El remate podrá hacerse en calidad de cederlo a tercero.

**Sexto.**—Los autos y la certificación registral de cargas y última inscripción vigente estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

**Séptimo.**—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

**Octavo.**—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora, para el siguiente día hábil de la semana de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

**Noveno.**—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

**Décimo.**—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

**Undécimo.**—La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

#### Bienes objeto de subasta

Entidad registral número 5-10, cuota 10,14 por 100, al tomo 1.290 de Ibiza, sección primera, libro 51, folio 74, finca número 4.684, inscripción quinta. Tasada, a efectos de subasta, en 20.177.800 pesetas.

Entidad registral número 5-11, cuota 9,01 por 100, al tomo 1.290 de Ibiza, sección primera, libro 51, folio 76, finca número 4.685, inscripción quinta. El tipo de tasación para la primera subasta será de 18.465.000 pesetas.

Expido el presente edicto en la ciudad de Ibiza a 12 de diciembre de 1997 a los efectos oportunos.—La Secretaria, Raquel Rojo Vega.—72.931-60.

#### IBI

##### Edicto

Don Rafael Fuentes Devesa, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Ibi (Alicante),

Hace saber: Que en este Juzgado, con el número 503/1995, se tramita procedimiento judicial sumario de ejecución hipotecaria del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias del Procurador don José Blasco Santamaría, en la representación que tiene acreditada de «Banco Popular Español, Sociedad Anónima» y otros, contra don Juan Bautista Galvañ Gimeno y otros, y sobre las fincas hipotecadas números 4.610, 7.490, 7.401, 3.994, 7.917, 1.919, 2.562, 2.668, 4.036, 6.276, 3.246, 7.768, 4.864, 7.518, 7.519 y 7.341 de los Registros de la Propiedad de Jijona, en cuyo procedimiento, por resolución de fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por las veces que se dirán, y por término de veinte días, cada una de ellas, las fincas especialmente hipotecadas que al final se identifican concisamente.

Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por primera vez, el día 6 de marzo de 1998, a las diez horas; no concurriendo postores, se señala a la misma hora que la anterior, y por segunda vez, el día 3 de abril de 1998, y desierta ésta se señala por tercera vez, el día 8 de mayo de 1998, a la misma hora, y con arreglo a las siguientes condiciones:

**Primera.**—Servirá de tipo en la subasta, el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que se indicará al principio de la descripción de la finca, con rebaja del 25 por 100 del tipo para la segunda, y, sin sujeción a tipo, la tercera, y no se admitirán posturas que sean inferiores a los referidos tipos.

**Segunda.**—Salvo el derecho que tiene la actora en todos los casos de concurrir como postora a la subasta sin verificar depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en el Banco Bilbao Vizcaya de esta localidad, cuenta número 0174/0000/18/0503/95, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de cada subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Tercera.**—Todas las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, y realizarse por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de las subastas, teniendo, en todo caso, en cuenta el depósito previo señalado.

**Cuarta.**—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la licitación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, haciéndose constar en el acto de la subasta que el rematante acepta tales obligaciones, y si no las acepta no le será admitida la proposición.

**Quinta.**—Sin perjuicio de la notificación a los deudores que se lleve a efecto en la finca hipotecada conforme a los artículos 262 y 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, con veinte días de antelación, como mínimo, a la fecha de las subastas, de no ser hallados en ella, este edicto servirá igualmente para notificaciones de las mismas del triple señalamiento.